

SINDICATURA MUNICIPAL

No. 109/10/2019

ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO

CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C. [REDACTED],*1 Y POR OTRA EL C. [REDACTED],*2 COMPARECIENDO ANTE LA LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA C. [REDACTED]*1 ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED].*3

II.- DECLARA EL C. [REDACTED],*2 ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED].*4

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- “LAS PARTES” se comprometen a mantener el respeto mutuo entre ambos, así como de no acudir a los domicilios personales y de trabajo a molestar, ni agredir verbalmente.

SEGUNDA.- LA C. [REDACTED],*1 se compromete a mantener el respeto con la C [REDACTED]*5 quien vive en el domicilio en la calle [REDACTED],*6 además de lo anterior deberá evitar molestias verbales y físicas.

TERCERA.- EL C. [REDACTED],*2 se compromete a mantener el respeto con los familiares de la C. [REDACTED] [REDACTED]*1 además de lo anterior deberá evitar molestias verbales y físicas.

CUARTA.- “LAS PARTES” se comprometen y obligan a realizar el aseo del frente de sus fincas y de sus respectivas banquetas con el mayor cuidado, procurando en todo caso el cuidado del agua. Además con dicho aseo se deberá evitar causar molestias a sus vecinos más próximos.

QUINTA.- Los Familiares de los comparecientes se harán sabedores del contenido del presente convenio por lo cual deberán comprometerse a lo pactado. Procurando en todo momento el respeto verbal y físico.

SEXTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

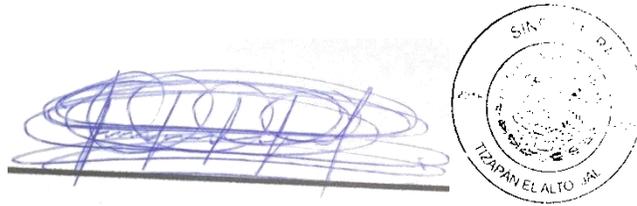
SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto ante el ante el Ministerio Público correspondiente.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado en presencia del testigo mencionado en líneas posteriores, el día 14 de OCTUBRE del año 2019, en las instalaciones

de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. [REDACTED]
[REDACTED] *7

C. [REDACTED]
[REDACTED] *8



LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

6*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7*.Se eliminan firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

8*.Se eliminan firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.